Ayuntamiento Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Ana María Pérez Bueno (1 de 2)
La Secretaria
Fecha Firma: 05/07/2019
HASH: b0859ee8506477d641634aeb7ec7bdb6

Sergio Ortiz Gutiérrez (2 de 2)
El Alcalde
Fecha Firma: 05/07/2019
HASH: 7a417e2874ed3fce4fca9a0fdfd614cc

Expediente n.º: 253/2019
Resolución número 310, de 04/07/2019
Procedimiento: Contratación explotación servicio de Bar de las Piscinas municipales para la temporada 2019
Fecha de iniciación: 07/06/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la Contratación explotación servicio de Bar de las Piscinas municipales para la temporada 2019, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Siendo necesaria la contratación de la explotación del servicio de bar de las piscinas municipales, temporada 2019,

Iniciado expediente de licitación para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado, por Resolución de Alcaldía nº 198 de 16 de mayo de 2019, en la que, igualmente, se aprueban los pliegos de condiciones económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas, para la adjudicación de la concesión de la explotación de las piscinas municipales, temporada 2019.

Presentada una única oferta, la mesa de contratación determinó que la misma no era admisible, por lo que mediante decreto 251/2019 de fecha 06/06/2019, se adoptó resolución por la que se declaraba desierta la licitación a instaba a iniciar nueva adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Mediante decreto 258/2019 de fecha 10/06/2019 se decretó inicio de nuevo expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad, procediéndose a emitir informes de Secretaría e Intervención, así como a la redacción de nuevos pliegos.

Por decreto 259/2019 de esa misma fecha se aprobaron los pliegos de condiciones económico administrativas, así como la invitación a tres proponentes al estimar a los mismos debidamente cualificados para la celebración del contrato, siendo éstos los siguientes:

— MANUEL RODRIGUEZ CASTRO DNI: …28-A
— NATALIYA SHEVCHENKO DNI: … 25D)
— ANTONIO LAINEZ MELENDEZ DNI: … 82-H)

Con fecha 11 de junio, nº@52 del R.G.E. se recibe instancia de DIEGO RODRIGUEZ CABELLO, con DNI …20B, en la que solicita le sea también cursada invitación para participar en este nuevo `procedimiento, resolviendo sobre la misma y cursando invitación mediante decreto 265 de 12 de junio.

Ayuntamiento Ciudad de
CARIÑENA
Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Concluido el plazo de presentación, resultan presentadas dos propuestas:

1ª **ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ**, DNI.- ….82-H, con R.G.E. nº 1014, de 12/06/2019.

2º.- **DIEGO RODRIGUEZ CABELLO**, con DNI ….20B, con R.G.E.1079, de 26 de junio, constando presentación por procedimiento administrativo de fecha 25/06/19, a las 13:47 horas.

El día 28/06/2019 se cursa oportuna comunicación, mediante correo electrónico a los licitadores, a fin de que puedan concurrir a la sesión que celebrará la Mesa de contratación de apertura de proposiciones el lunes 1 de junio.

El lunes 1 de junio se reúne la Mesa de contratación.

El tenor literal de lo actuado, por lo que aquí interesa, es el siguiente:

" Así, por la mesa se procede a la apertura del SOBRE A.

***PRIMERO.**- Vista la documentación presentada por el primero, ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ, DNI.- …..82-H, el mismo presenta la total documentación señalada en el pliego.*

Consta acreditada su solvencia económica mediante por la presentación de propuesta de seguro, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Acredita también su solvencia económica mediante la presentación del seguro al que se refiere el punto 3.1, letra b9 del pliego.

Igualmente se examina por la Mesa la vida laboral del interesado, constando acreditada su experiencia en hostelería, tanto en los últimos tres años (epígrafe IAE 5630.- Establecimientos de bebidas, servicios de comidas y bebidas y hostelería) (que era lo requerido por el Pliego, como en años anteriores.

***SEGUNDO.**- Vista la documentación presentada por el segundo, DIEGO RODRIGUEZ CABELLO, con DNI…… 20B el mismo presenta la total documentación señalada en el pliego.*

*Sin embargo, dado que mencionado al inicio quedó desierto, ya que el proponente no cumple la solvencia profesional, pues su dedicación laboral en los últimos tres años son las propias de una gestoría (epígrafe 6920 del IAE: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal), se le hizo saber en aquel momento e igualmente al cursar nueva invitación, que de conformidad con lo señalado en el **art. 63 del TRLCSP** "Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los*

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

A efectos de acreditar lo anterior, el licitador NO presenta compromiso con otro empresario, persona física o jurídica, para ello el licitador en su DECLARACIÓN RESPONSABLE, debió de señalar que NO CUENTA POR SÍ MISMO CON LA SOLVENCIA PROFESIONAL, si bien esta se completará CON LA SOLVENCIA QUE SÍ POSEE…., suscribiendo a estos efectos ambas partes documentos que así lo detalle y efectuando igualmente, declaración responsable la persona que, en éste caso, dice completar la solvencia profesional.

Y todo ello porque, si bien es verdad, que después acompaña un compromiso de contratación de esta segunda persona, Cesár Ignacio García Bueno, esto es un compromiso de ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, cosa distinta de lo anterior.

*Por otra parte, el punto 3.2. del Pliego señala: En los contratos de servicios, **la solvencia técnica o profesional** de los empresarios **deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad***

A la sazón y a la vista de la vida laboral de esta segunda persona, sólo acredita, en los últimos tres años, 71 días cotizados como autónomo, epígrafe 5630. Los tipos de contrato acreditados en los años anteriores eran todos como personal contratado en régimen general en establecimientos varios establecimientos textiles.

*A la vista de todo lo antecedente, **la Mesa acuerda declara como INADMISIBLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR DIEGO RODRIGUEZ CABELLO**, con DNI …..20B, **por no reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional**, advirtiendo al mismo por segunda vez que a suscrito una declaración responsable cuando no reunía las requisitos que afirmaba tener y que la presentación de proposiciones ante una administración, cuando no se cumple de modo efectivo los requisitos del contrato, efectuándose a pesar de ello declaración responsable, puede devenir en la incoación de procediendo para decretar la prohibición de contratar con esa administración.*

*Seguidamente se procede a la apertura del **SOBRE «B» :PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.***

*El proponente , **ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ** presenta oferta económica conforme modelo, por importe de 1.210,00 €, de los cuales 210,00 euros corresponden el IVA aplicable. En consecuencia la puntuación que le otorga la mesa, no habiendo más proposiciones admisibles, es de 65 puntos.*

En cuanto a la contratación de personas desempleadas, no propone la contratación de persona en situación legal de desempleo, por lo que no se le otorga puntuación.

Si presenta, a fin de acreditar la suficiencia de medios la prestación del servicio por él mismo durante todo el horario de apertura y la contratación (con compromiso suscrito al efecto de un apersona con jornada de 20 horas semanales, señalando que se podrá contratar una segunda persona en función de las necesidades del servicio,

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Visto lo antecedente la Mesa eleva a propuesta de adjudicación del contrato a favor, ***ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ, DNI.- ….82-H, debiéndole comunicar que en el plazo máximo de 10 días hábiles****, a contar desde su recepción por vía electrónica presente la documentación conforme a lo señalado en la cláusula 19 del pliego. Igualmente, deberá presentar justificante de ingreso del canon ofertado; garantía adicional por importe de 500 € y garantía del contrato por importe del 5% del mismo."*

Mediante Resolución nº 304/2019, de 2 de junio y a la vista de lo anterior, la alcaldía dictó decreto por el que se requiere al propuesto como adjudicatario, ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ , para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el día de hoy la citada documentación se encuentra totalmente presentada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de explotación servicio de Bar de las Piscinas municipales para la temporada 2019, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a **ANTONIO LAÍNEZ MELÉNDEZ**, DNI.- ….82-H.

Las condiciones de su oferta son:

Canon ofertado: de 1.210,00 €, de los cuales 210,00 euros corresponden el IVA aplicable. Consta justificante de su ingreso, de fecha 04/047/2019.

Fianza: 5% del contrato, es decir, 50 €, Consta justificante de su ingreso, de fecha 04/047/2019.

Fianza complementaria de 500 €. Consta justificante de su ingreso, de fecha 04/047/2019.

Prestación del servicio por el mismo a tiempo completo, así como contratación de una persona, Cristina Martín Pamplona, como Ayudante de camarera y jornada de 20 horas semanales. Costa presentado oportuno contrato de trabajo.

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

TERCERO. Designar como responsable del contrato Al Concejal delegado, D. Marco Antonio Campos Gutiérrez.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO. Notificar el presente decreto al adjudicatario para la firma del contrato, formalizando de este modo el mismo y la adjudicación acordada.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena Sergio Ortiz Gutiérrez y La Secretaria: Ana Mª Pérez Bueno.